



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Jigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MLD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO UNITARIO FIJO PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 PAQUETES DE EQUIPO DE CÓMPUTO INTEGRADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRÁVES DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB

Contrato **de adquisición a precio unitario fijo** para la adquisición de 20 paquetes de equipo de cómputo integrado, requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Subsecretaría de Gestión Normativa y Derechos Humanos para la Dirección General del Registro Civil, que celebran, por una parte, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo “**La SAE**”, representada por la **Licenciada Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, y por la otra parte la personal moral **Grupo Tascott, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo “**El Proveedor**” representada por la **Lic. Beatriz Cristina Hernández Cidel**, en su carácter de **Apoderada Legal**, a quienes de manera conjunta se les denominará “**Las Partes**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Los recursos para este contrato, provenientes de la Federación, de conformidad a lo establecido en el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, celebrado con la Secretaría de Gobernación por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, con recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2024.
- II. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su **Titular el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir 20 paquetes de equipo de cómputo integrado para actualizar el equipo tecnológico de la Dirección General del Registro Civil**, lo cual contribuye a desarrollar las operaciones de las oficinas para la inscripción y certificación de los actos y hechos del estado civil de las personas, así como del intercambio y almacenamiento de la información registral.
- III. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **965/2024** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> TELÉFONO 01 800 00 00 000 0000 0000</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</p>

términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **adquisición de 20 paquetes de equipo de cómputo integrado**.

- IV.** De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en fecha 27 de noviembre del 2024, se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-60-N51-901004997-N-7-2024** y con número interno **DGAD-IF-03-2024**, llevándose a cabo el 03 de diciembre del 2024 la junta de aclaraciones, el 13 de diciembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 16 de diciembre del 2024, se emitió el fallo de adjudicación del citado Procedimiento de Invitación.
- V.** Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **la partida 1 (única)** a **"El Proveedor"** por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe máximo total de **\$745,015.80 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 80/100 M.N.), impuestos incluidos**.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

- I.** **"La SAE"** declara que:
- I.1** Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- I.2** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> DOMICILIO: BIR-ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD		

por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.

- I.3** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV Y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica De La Administración Pública Estatal, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- I.4** Que en fecha 22 de noviembre del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **965/2024**.
- I.5** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- I.6** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- I.7** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **“LAASSP”** y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **REGLAMENTO**.

II. **“El Proveedor”**, por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **24,005**, Libro **939**, de fecha 19 de abril del 2017, otorgada ante la fe pública del **Lic. Martín Islas Silva**, Notario Público número **06** de Pachuca de Soto, Hidalgo, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Pachuca, Hidalgo, en fecha 8 de mayo del 2017, denominada **Grupo Tascott, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **dedicarse al comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</p>

- II.2** La Lic. Beatriz Cristina Hernández Cidel, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como se desprende de la escritura pública número 798, volumen 18, de fecha 16 de noviembre del 2021, pasada ante la fe pública del **Lic. Efraín Arista Velasco**, Titular de la Notaría 23 del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, debidamente inscrita en el Registro Público de Pachuca, Hidalgo, en fecha 24 de noviembre del 2021, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **HRCDBT86021313M900**.
- II.3** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30489**.
- II.4** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GTA170419GN4**.
- II.6** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.7** Tiene establecido su domicilio en la calle Narciso Mendoza número 801, Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42040, con números telefónicos 771.473.02.07 y 771.216.82.63, así como la cuenta de correo electrónico **grupotascott@gmail.com**, mismos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.8** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- II.9** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de **“LAASSP”**.

III. “Las Partes” declaran:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “La SAE” los 20 paquetes de equipo de cómputo integrado, requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Subsecretaría de Gestión Normativa y Derechos Humanos para la Dirección General del Registro Civil en adelante “Los Bienes”, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria (Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-60-N51-901004997-N-7-2024 con número interno DGAD-IF-03-2024) este contrato, el pedido de compra número 701/24, así como de la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”, que forman parte integral del presente instrumento legal en el apartado Anexos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. “La SAE” pagará a “El Proveedor” como contra entrega de “Los Bienes” objeto del presente contrato, la cantidad de **\$642,255.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$102,760.80 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$745,015.80 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 80/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMP.
1	515010396 EQUIPO DE COMPUTO 20 PAQUETES DE COMPUTO INTEGRADO CADA UNO CON: -COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX SFF PLUS 7020, COLOR NEGRO, PROCESADOR INTEL® CORE™ I9-14900 DE 14.ª GENERACIÓN (36 MB DE CACHÉ, 24 NÚCLEOS, 32 SUBPROCESOS, DE 2,00 GHZ A 5,40 GHZ TURBO, 65 W) MEMORIA INTERNA DE 16 GB. DISPOSICIÓN DE LA MEMORIA 1X16 GB, TIPO DE MEMORIA INTERNA DDR5, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD DE 1 TB, FACTOR DE FORMATO M.2 2280, PCIE NVME, CLASS 40, TARJETA DE VIDEO INTEL HD GRAPHICS CON GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, FUENTE DE PODER INTERNA (PSU), 85% DE EFICIENCIA, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11	PAQUETE	20.00	\$32,112.75	\$642,255.00



PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

<p>PROFESIONAL, ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTRY ON PREM CON LICENCIA DE 1 AÑO.</p> <p>-TECLADO ALÁMBRICO MARCA DELL, MODELO KB216, COLOR NEGRO.</p> <p>-MOUSE ÓPTICO ALAMBRICO MARCA DELL, MODELO MS116, COLOR NEGRO, CONEXIÓN CON USB TIPO A.</p> <p>-MONITOR MARCA DELL, MODELO E2423H , TAMAÑO DE 23.8 PULGADAS, FULL HD RESOLUCIÓN 1920 X 1080 A 60 HZ, DIMENSIONES DE 55.264 CENTIMETROS DE ANCHO X 17.1 CENTIMETROS DE PROFUNDIDAD X 42.035 CENTIMETROS DE ALTURA CON SOPORTE, PESO DE 3.85 KILOGRAMOS.</p> <p>-REGULADOR DE VOLTAJE MARCA KOBLENZ, MODELO ER-2550, CAPACIDAD DE 2500 VA, 2000 W, 6 CONTACTOS TIPO DE SALIDA AC NEMA 5-15R, LUZ LED, QUE CUENTE CON ENCENDIDO Y APAGADO DE USO RUDO, DIMENSIONES DE 11.0 CENTIMETROS DE ALTO X 11.0 CENTIMETROS DE ANCHO X 17.0 CENTIMETROS DE PROFUNDIDAD, PESO DE 2.6 KILOGRAMOS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, AV. HEROE DE NACOZARI, SIN NÚMERO, ESQUINA AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES AGS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A GRUPO TASCOTT S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>TIEMPO DE REPARACION: 7 DIAS NATURALES POSTERIORES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA, UNA VEZ REALIZADO EL DIAGNÓSTICO, EL TIEMPO DE REPARACIÓN SE PACTARÁ ENTRE EL ENTE REQUIRENTE Y GRUPO TASCOTT S.A. DE C.V. DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DEL REGULADOR: 7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>				
---	--	--	--	--



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

SUBTOTAL	\$642,255.00
IVA	\$102,760.80
TOTAL	\$745,015.80

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE 20 PAQUETES DE EQUIPO DE CÓMPUTO INTEGRADO, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requirente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula décima primera del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y se expedirá a nombre de la **Secretaría de Finanzas**, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios presentados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **REGLAMENTO**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> TELÉFONO 01 800 123 2227	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD	

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por **“El Ente Requierente”**.

Para efectos de trámite de pago, **“El Proveedor”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“El Ente Requierente”**, para efectos del pago.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Ente Requierente”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Ente Requierente”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTO. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
La entrega de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“El Ente Requierente”** en el **pedido de compra número 701/24, así como en la oferta técnica y oferta económica**, de **“El Proveedor”** que forman parte integral del mismo en el apartado **Anexos**.

La entrega de los servicios se realizará en el domicilio señalado en el **pedido de compra número 701/24, así como en la oferta técnica y oferta económica** de **“El Proveedor”**, que forman parte integral del mismo en el apartado **Anexos** del presente contrato; y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de **“Los Bienes”** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“El Proveedor”** contará con un plazo de 40 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o vía telefónica, sin costo adicional para **“El Ente Requierente”**.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de enero del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México SISTEMA DE ESTADO 2011-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

de los períodos de garantía establecidos en la cláusula séptima y octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **“Las Partes”** están de acuerdo que **“El Ente Requerente”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Ente Requerente”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Ente Requerente”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Ente Requerente”** que lo haya suscrito, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **Reglamento**, de la **LAASSP** salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Ente Requerente” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES. **“EL Proveedor”** se obliga con la **“La SAE”**, a entregar al inicio de la presentación de **“Los Bienes”**, una garantía por la calidad de los mismos, la cual será de 3 años contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, para el equipo de cómputo y de 7 años contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos para el regulador.

OCTAVA. GARANTÍA .. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción III de la **“LAASSP”**; y 103 del **Reglamento**, **“El Proveedor”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México SISTEMA DE RIESGO ESTADÍSTICO 2023-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</p>

obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo total adjudicado, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Ente Requirente”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Ente Requirente”** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Contraloría del Estado de Aguascalientes para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“La SAE”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Ente Requirente”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **Reglamento** de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“El Proveedor”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“El Ente Requirente”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“El Ente Requirente”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“El Proveedor”**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. - **“El Proveedor”**, se obliga a:

- a)** Brindar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexos** respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Jigante de México CORREO: 01 800 3613-3327	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de servicios de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“La SAE” y/o “El Ente Requirente”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la **Secretaría de la Función Pública** y la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 107 del **Reglamento de la “LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SAE”. - **“La SAE”** se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“El Proveedor”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - **“La SAE”** designa como Administrador(es) del presente contrato a la **Lic. Lorena Márquez Vargas, Directora Administrativa de la Secretaría General de Gobierno** en coordinación con el **Lic. Adolfo Suárez Ramírez**, en su carácter de **Director General del Registro Civil** de **“El Ente Requirente”**, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“Los Bienes” se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“El Ente Requirente”, a través del Administrador del contrato, rechazará **“Los Bienes”** que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus **ANEXOS**, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“La SAE” y/o “El Ente Requirente”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Ente Requirente”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar **“Los Bienes”** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</p>	

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. En caso que “**El Proveedor**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para entrega de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **pedido de compra número 701/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”, que forman parte integral del mismo en el apartado Anexos**, “**El Ente Requiere**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2 al millar de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos Anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, al día hábil siguiente al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate por “**El Ente Requiere**”.

El pago de “**Los Bienes**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - “**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE. - “**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **pedido de compra número 701/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”, que forman parte integral del mismo en el apartado Anexos**.

DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2024	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD		

por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**La SAE**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - “**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA SEPTIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - “**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Ente Requerente**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**El Proveedor**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - “**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES	PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “**La SAE**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de brindar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiente**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**La SAE**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” la parte proporcional de los servicios presentados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **Reglamento**.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN. - “**La SAE**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Ente Requiente**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir prestar los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este Contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**La SAE**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**El Ente Requerente**”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**La SAE**”, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**La SAE**” comunicará por escrito a “**El Proveedor**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**La SAE**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**El Proveedor**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**El Proveedor**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**El Ente Requerente**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**El Proveedor**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**La SAE**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran “**Los Bienes**”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**El Ente Requerente**” de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Ente Requerente**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Ente Requerente**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarian más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**La SAE**” establecerá con “**El Proveedor**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DE MÉXICO S.A. DE C.V.</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.</p>
<p>ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>		
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</p>

deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“La SAE”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La SAE”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - **“El Proveedor”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la presentación del servicio, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“La SAE” y/o “El Ente Requierente”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“La SAE” y/o “El Ente Requierente”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“La SAE” y/o “El Ente Requierente”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“La SAE” y/o “El Ente Requierente”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“La SAE” y/o “El Ente Requierente”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS. - **“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, al procedimiento o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del **Reglamento**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD		

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN. - **“Las Partes”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS. - **“Las Partes”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - **“Las Partes”** se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus **ANEXOS** que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su **Reglamento**; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. - **“Las Partes”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en 4 tantos el día 26 diciembre del 2024.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
SFI011030-DU4

Por “El Proveedor”


LIC. BEATRIZ CRISTINA HERNANDEZ
CIDEL,
APODERADA LEGAL DE
GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.
GTA170419GN4



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2008

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

TESTIGOS


LIC. LORENA MARQUEZ VARGAS,
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO (012-2021)</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO No. AB-125/2024-IF-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</p>

ANEXOS

C



C

J

2000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30489 GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19010287
DIRECCIÓN : CALLE MARCISO MENDOZA #801, MORELOS, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, MÉXICO C.P. 42040
TELÉFONO : 7714730207 / 7712168263
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Invitación

TIPO DE RECURSO: GF

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE	HOJA:	
								CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN: 16/12/2024
1	20.00	PAQUETE	51501	515010396 EQUIPO DE COMPUTO INTEGRADO CADA UNO CON:	-COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX SFF PLUS 7020, COLOR NEGRO, PROCESADOR INTEL® CORE™ i9-14900 DE 14.º GENERACIÓN (36 MB DE CACHÉ, 24 NÚCLEOS, 32 SUBPROCESOS, DE 2.00 GHZ A 5.40 GHZ TURBO, 66 W) MEMORIA, INTERNA DE 16 GB: DISPOSICIÓN DE LA MEMORIA 1X16 GB, TIPO DE MEMORIA DDR5, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD DE 1 TB, FACTOR DE FORMATO M.2 2280, PCIE NVME, CLASS 40, TARJETA DE VIDEO INTEL HD GRAPHICS CON GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, FUENTE DE PODER, INTERNA (PSU), 85% DE EFICIENCIA, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PROFESSIONAL, ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTRY ON PREM CON LICENCIA DE 1 AÑO.	32,112.75	\$642,255.00		

		NUMERO DE PEDIDO	701/24
		TIEMPO DE ENTREGA	45
		EN DÍAS NATURALES	
		FECHA LÍMITE ENTREGA	30/01/2025
		FECHA ADJUDICACIÓN	16/12/2024
PROVEEDOR :	PR30489 GRUPO TASCOTT, S.A. DE C.V.	USUARIO SIIIF:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO
CLAVE COMPUESTA:	19010287	FECHA DE ELABORACIÓN:	16/12/2024
DIRECCIÓN :	CALLE NARCISO MENDOZA #801, MORELOS, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, MÉXICO C.P. 42040	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	
TELÉFONO :	7714730207 / 7712168263	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IF	
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DÍAS NATURALES	HOJA :	2/3
TIPO COMPRA:	Invitación	S.A. DE C.V. VIA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
		<p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA, UNA VEZ REALIZADO EL DIAGNÓSTICO, EL TIEMPO DE REPARACIÓN SE PACTARÁ ENTRE EL ENTE REQUERENTE Y GRUPO TASCOTT S.A. DE C.V. DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DEL REGULADOR: 7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TOTAL CON LETRA: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 80/100 M.N.</p>	
REQUISICIÓN :	06 SEGGOB, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SUBTOTAL	642,255.00
965	0603 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS	IVA	102,760.80
	060306 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	TOTAL	\$745,015.80
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. ADOLFO SUÁREZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL O QUIEN LO SUSTITUYA	<p>LUGAR DE RECEPCIÓN:</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, AV. HÉROE DE AGUASCALIENTES, EDIFICIO AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SAN LUIS, C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.</p>	
OBSERVACIONES:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO INTERNO DSGAD-IF-03-2024, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA COMPRANET NÚMERO IA-56-N51-901004997-4-N-7-202	TELÉFONO:	4499102646-2808
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	<i>3008</i>
		<p>LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN</p> <p>C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS</p>	
DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF0101030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			

C



C

20

Y

300

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-60-N51-901004997-N-7-2024
CON NÚMERO INTERNO DGAD-IF-03-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 PAQUETES DE EQUIPO DE CÓMPUTO INTEGRADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

REQUISITO PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO A
APARTADO VI NUMERAL I DE LA CONVOCATORIA

PROPIUESTA TÉCNICA

Fecha: 11 de diciembre de 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO
IA-60-N51-901004997-N-7-2024 Y NÚMERO INTERNO DGAD-IF-03-2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	20	PAQUETE	<p>EQUIPO DE COMPUTO: 20 PAQUETES DE COMPUTO INTEGRADO CADA UNO CON:</p> <p>-COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL Ó SIMILAR, MODELO OPTIPLEX SFF PLUS 7020 Ó SIMILAR, COLOR NEGRO, PROCESADOR INTEL® CORE™ i9-14900 DE 14.ª GENERACIÓN (36 MB DE CACHÉ, 24 NÚCLEOS, 32 SUBPROCESOS, DE 2.00 GHZ A 5.10 GHZ TURBO, 65 W) MEMORIA INTERNA DE 16 GB, DISPOSICIÓN DE LA MEMORIA 1X16 GB, TIPO DE MEMORIA DDR5, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD DE 1 TB, FACTOR DE FORMATO M.2 2280, PCIE NVME, CLASS 40, TARJETA DE VIDEO INTEL HD GRAPHICS CON GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL FUENTE DE PODER INTERNA (PSU), 85% DE EFICIENCIA, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PROFESIONAL, ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTRY ON PREM CON LICENCIA DE 1 AÑO.</p> <p>-TECLADO ALÁMBRICO MARCA DELL Ó SIMILAR, MODELO KB216 Ó SIMILAR, COLOR NEGRO.</p> <p>-MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO MARCA DELL Ó SIMILAR, MODELO MS116 Ó SIMILAR, COLOR NEGRO, CONEXIÓN CON USB TIPO A.</p> <p>-MONITOR MARCA DELL Ó SIMILAR, MODELO E2423H Ó SIMILAR, TAMAÑO DE 23.8 PULGADAS, FULL HD RESOLUCIÓN 1920 X 1080 A 60 Hz, DIMENSIONES DE 55.264 CENTIMETROS DE ANCHO X 17.1 CENTIMETROS DE PROFUNDIDAD X 42.035 CENTIMETROS DE ALTURA CON SOPORTE, PESO DE 3.85 KILOGRAMOS.</p> <p>0001</p>	<p>EQUIPO DE COMPUTO: 20 PAQUETES DE COMPUTO INTEGRADO CADA UNO CON:</p> <p>-COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX SFF PLUS 7020, COLOR NEGRO, PROCESADOR INTEL® CORE™ i9-14900 DE 14.ª GENERACIÓN (36 MB DE CACHÉ, 24 NÚCLEOS, 32 SUBPROCESOS, DE 2.00 GHZ A 5.10 GHZ TURBO, 65 W) MEMORIA INTERNA DE 16 GB DISPOSICIÓN DE LA MEMORIA 1X16 GB, TIPO DE MEMORIA DDR5, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD DE 1 TB, FACTOR DE FORMATO M.2 2280, PCIE NVME, CLASS 40, TARJETA DE VIDEO INTEL HD GRAPHICS CON GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL FUENTE DE PODER INTERNA (PSU), 85% DE EFICIENCIA, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PROFESIONAL ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTRY ON PREM CON LICENCIA DE 1 AÑO.</p> <p>-TECLADO ALÁMBRICO MARCA DELL, MODELO KB216, COLOR NEGRO.</p> <p>-MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO MARCA DELL, MODELO MS116, COLOR NEGRO, CONEXIÓN CON USB TIPO A.</p> <p>-MONITOR MARCA DELL, MODELO E2423H, TAMAÑO DE 23.8 PULGADAS, FULL HD RESOLUCIÓN 1920 X 1080 A 60 Hz, DIMENSIONES DE 55.264 CENTIMETROS DE ANCHO X 17.1 CENTIMETROS DE PROFUNDIDAD X 42.035 CENTIMETROS DE ALTURA CON SOPORTE, PESO DE 3.85 KILOGRAMOS.</p> <p>-REGULADOR DE VOLTAJE MARCA KOBLENZ, MODELO ER-2550, CAPACIDAD DE 2500 VA, 2000 W.</p> <p>3000</p>

C



C.

2007

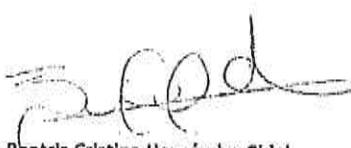
✓

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-60-N51-901001997-N7-2024
CON NÚMERO INTERNO DGAD IF-03-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 PAQUETES DE EQUIPO DE CÓMPUTO INTEGRADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>-REGULADOR DE VOLTAJE MARCA KOBLENZ O SIMILAR, MODELO ER-2550 O SIMILAR, CAPACIDAD DE 2500 VA, 2000 W, 6 CONTACTOS TIPO DE SALIDA AC NEMA 5-15R, LUZ LED, QUE CUENTE CON ENCENDIDO Y APAGADO DE USO RUDO, DIMENSIONES DE 11.0 CENTÍMETROS DE ALTO X 11.0 CENTÍMETROS DE ANCHO X 17.0 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, PESO DE 2.6 KILOGRAMOS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL AV. HÉROE DE NACOZARI, SIN NÚMERO, ESQUINA AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA, UNA VEZ REALIZADO EL DIAGNÓSTICO, EL TIEMPO DE REPARACIÓN SE PACTARÁ ENTRE EL ENTE REQUERENTE Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DEL REGULADOR: 7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>6 CONTACTOS TIPO DE SALIDA AC NEMA 5-15R, LUZ LED, QUE CUENTE CON ENCENDIDO Y APAGADO DE USO RUDO, DIMENSIONES DE 11.0 CENTÍMETROS DE ALTO X 11.0 CENTÍMETROS DE ANCHO X 17.0 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, PESO DE 2.6 KILOGRAMOS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL AV. HÉROE DE NACOZARI, SIN NÚMERO, ESQUINA AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A GRUPO TASCOTT SA DE CV. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA, UNA VEZ REALIZADO EL DIAGNÓSTICO, EL TIEMPO DE REPARACIÓN SE PACTARÁ ENTRE EL ENTE REQUERENTE Y GRUPO TASCOTT SA DE CV. DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DEL REGULADOR: 7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>
--	--	--

Protesto Lo Necesario
A La Fecha De Su Presentación


Lic. Beatriz Cristina Hernández Cidel
Apoderada Legal Grupo Tascott S.A. de C.V.

0002

C



C

Ballard

✓

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-60-NS1-901004997-N-7-2024
CON NÚMERO INTERNO DGAD-IF-03-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 PAQUETES DE EQUIPO DE COMPUTO INTEGRADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

REQUISITO ECONÓMICO

ANEXO B

APARTADO VI NUMERAL I DE LA CONVOCATORIA

PROMESA ECONÓMICA

Fecha: 11 de diciembre de 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO
IA-60-NS1-901004997-N-7-2024 Y NÚMERO INTERNO DGAD-IF-03-2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OFERIDOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	20	PAQUETE	<p>EQUIPO DE COMPUTO: 20 PAQUETES DE COMPUTO INTEGRADO CADA UNO CON:</p> <p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 5070 PLUS 70.20, COLOR NEGRO, PROCESADOR INTEL® CORE™ i9-14900 DE 14.ª GENERACIÓN (36 MB DE CACHÉ, 24 NÚCLEOS, 32 SUBPROCESOS, DE 2.00 GHZ A 5.40 GHZ TURBO, 65 W) MEMORIA INTERNA DE 16 GB, DISPOSICIÓN DE LA MEMORIA 1X16 GB, TIPO DE MEMORIA INTERNA DDR5, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD DE 1 TB, FACTOR DE FORMATO M.2 2280, PCIE NVME, CLASS 40, TARJETA DE VIDEO INTEL HD GRAPHICS CON GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, FUENTE DE PODER INTERNA (PSU), 85% DE EFICIENCIA, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PROFESIONAL, ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTRY ON PREM CON LICENCIA DE 1 AÑO.</p> <p>TECLADO ALÁMBRICO MARCA DELL, MODELO KB216, COLOR NEGRO.</p> <p>MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO MARCA DELL, MODELO MS116, COLOR NEGRO, CONEXIÓN CON USB TIPO A.</p> <p>MONITOR MARCA DELL, MODELO E2423H, TAMAÑO DE 23.8 PULGADAS, FULL HD RESOLUCIÓN 1920 X 1080 A 60 Hz, DIMENSIONES DE 55.264 CENTÍMETROS DE ANCHO X 17.1 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 42.035 CENTÍMETROS DE ALTURA CON SOPORTE, PESO DE 3.85</p>	\$32,112.75	\$642,255.00	\$102,760.00	\$745,015.00

Narciso Mendoza no. 801 Col. Morelos, C.P. 42010 Pachuca, Hgo | RFC: GTA170119GMP

0001

Contacto: grupotascott@gmail.com Tel. 7714730207
GRUPO TASCOTT SA DE CV.



C

SELL

✓

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA 60 NSI-90100497 N 7-2024
CON NÚMERO INTERNO DGDAD IF-03-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 PAQUETES DE EQUIPO DE CÓMPUTO INTEGRADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL, D.R. REGISTRO CIVIL, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

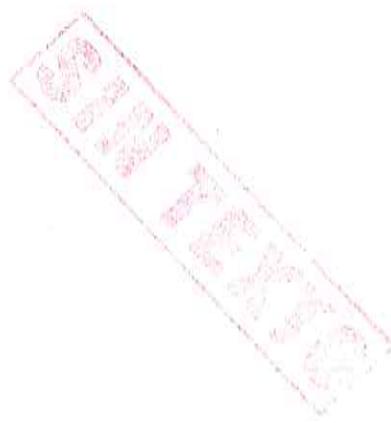
		<p><u>PILOGRAMOS</u></p> <p>REGULADOR DE VOLTAJE MARCA KOBLENZ, MODELO ER-2550, CAPACIDAD DE 2500 VA, 2000 W, 6 CONTACTOS TIPO DE SALIDA AC NEMA 5-15R, LUZ LED, QUE CUENTE CON ENCENDIDO Y APAGADO DE USO RUDO, DIMENSIONES DE 11.0 CENTIMETROS DE ALTO X 11.0 CENTIMETROS DE ANCHO X 17.0 CENTIMETROS DE PROFUNDIDAD, PESO DE 2.6 KILOGRAMOS.</p> <p><u>CONDICIONES GENERALES:</u></p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, AV. HÉROE DE NACOZARI, SIN NÚMERO, ESQUINA AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A GRUPO TASCOTT SA DE CV, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA, UNA VEZ REALIZADO EL DIAGNÓSTICO, EL TIEMPO DE REPARACIÓN SE PACTARÁ ENTRE EL ENTE REQUERENTE Y GRUPO TASCOTT SA DE CV, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DEL REGULADOR: 7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 80/100 M.N.

LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL AV. HÉROE DE NACOZARI, SIN NÚMERO, ESQUINA AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.
-------------------	--

Narciso Mendoza no. 801 Col. Morelos, C.P. 42040 Pachuca, Hidalgo | RFC: GTAJ780119GNN
0002 Contacto: grupotascott@gmail.com Tel. 7714730207
GRUPO TASCOTT SA DE CV.

C



C

2018

X

C

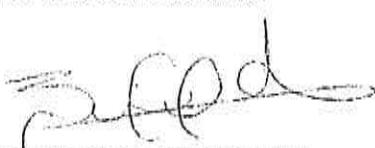
Comercializadora de Productos y Proveedora de Servicios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-60 NSI-901001997-N-7-2024
CON NÚMERO INTERNO DGADIF-03-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 PAQUETES DE EQUIPO DE CÓMPUTO INTEGRADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIEMPO DE ENTREGA:	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A GRUPO TASCOTT S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	7 DÍAS NATURALES POSTERIORES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA, UNA VEZ REALIZADO EL DIAGNÓSTICO, EL TIEMPO DE REPARACIÓN SE PACTARÁ ENTRE EL ENTE REQUERIENTE Y GRUPO TASCOTT S.A. DE C.V. DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA.
GARANTÍA DEL EQUIPO:	3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
GARANTÍA DEL REGULADOR:	7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Protesto Lo Necesario
A La Fecha De Su Presentación


Lic. Beatriz Cristina Hernández Cidell
Apoderada Legal Grupo Tascott S.A. de C.V.

0003

Narciso Mendoza no. 801 Col. Morelos, C.P. 42010 Pachuca, Hidalgo | RFC: GTA170112GNA
Contacto: grupotascott@gmail.com Tel. 7714730207
GRUPO TASCOTT S.A. DE C.V.



SIN TEXTO

C

200

200